

**POLÍTICA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LA NIÑEZ Y DE LA
ADOLESCENCIA
DE VERAPAZ**



**Por los derechos de la niñez
y de la adolescencia**

Directora de país Fundación Educación y Cooperación (Educo)

Alicia del Carmen Ávila de Parada.

Alcalde Municipal de Verapaz

José Antonio Hernández
y su Concejo Municipal

Revisión técnica:

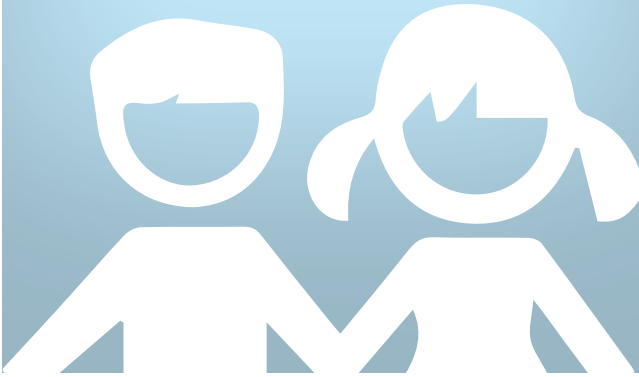
Julio Molina
Nathaly Novoa
Sector de Protección y Derechos de la Infancia, Educo

Asesoría técnica para la elaboración

Sandra Carolina Díaz

Revisión técnica:

Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Verapaz



**POLÍTICA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LA NIÑEZ Y DE LA
ADOLESCENCIA
DE VERAPAZ**



Indice

Siglas y acrónimos /6

Introducción /7

1. Fundamentos históricos, filosóficos y normativos /10

1.1 Fundamentos históricos, filosóficos /10

1.2 Principios rectores de la política/12

1.3 Fundamentos Normativos /13

2. Aspectos Generales del municipio /16

2.1 Principales indicadores socio-económicos de los hogares de Verapaz /17

2.2 Proceso Metodológico /19

2.3 Principales resultados del Diagnóstico Situacional de Derechos /21

3. Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de Verapaz /28

3.1 Caracterización de la PMPINA de Verapaz /29

3.2 Los objetivos estratégicos de la PMPINA /29

Objetivo general /29

Objetivo estratégico 1 /29

Objetivo estratégico 2 /29

Objetivo estratégico 3 /29

Objetivo estratégico 4 /29

3.3 Estrategias y líneas de acción de la Política /30

A. Derechos de Supervivencia y Crecimiento Integral /30

B. Derechos de Protección /34

C. Derechos al Desarrollo /36



D. [Derechos de Participación /41](#)

4. Mecanismos de coordinación y articulación /42

5. Mecanismos de monitoreo y evaluación /44

[5.1 Implementación y monitoreo /44](#)

[5.2 Pautas para la evaluación de la PMPINA /45](#)

6. Asignación de recursos /46

[6.1 Garantizar inversiones y mejoras sociales a través del FODES /46](#)

[6.2 Expresión de la voluntad política /46](#)

[6.3 Gestión oportuna /47](#)

[6.4 Elaboración de presupuestos participativos /47](#)

[6.5 Gestión de recursos de fuentes complementarias /47](#)

Glosario /47

Acuerdo de aprobación de la PMPINA /51



Siglas y Acrónimos

ADESCO:	Asociación para el Desarrollo Comunal
APA:	Asociaciones de Promoción y Asistencia
CDN:	Convención de la Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
CLD:	Comité Local de Derecho
CONAMYPE:	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
CONNA:	Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
DEEPP:	Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas
DIDH:	Derecho Internacional de los Derechos Humanos
EDUCO:	Fundación Educación y Cooperación
FUNDE:	Fundación Nacional para el Desarrollo
INDES:	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
INJUVE:	Instituto Nacional de la Juventud
INSAFORP:	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
LEPINA:	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
MAG:	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MARN:	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
MINED:	Ministerio de Educación
MINSAL:	Ministerio de Salud
MITUR:	Ministerio de Turismo
NNA:	Niñas, niños y adolescentes
PMPINA:	Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia
PNPNA:	Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia
PNUD:	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RAC:	Red de Atención Compartida
ROFCLD:	Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia
UCSF:	Unidad Comunitaria de Salud Familiar
UNICEF:	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (siglas en inglés)



Introducción

En el marco del convenio entre la Organización Internacional del Trabajo -representada por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT)- y la Fundación Educación y Cooperación (Educo) de El Salvador, se ejecuta el proyecto: “Fortalecimiento de las capacidades de 11 municipalidades para la prevención y erradicación del trabajo infantil”. Como resultado del proyecto, y con el apoyo financiero de la alcaldía municipal de Verapaz, se elaboró la presente Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PMPINA).

La PMPINA de Verapaz consolida la respuesta al mandato establecido en el artículo 153 de la *Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia* (LEPINA) que instituye que los Comités Locales tienen entre sus funciones desarrollar políticas y planes locales en materia de derechos de la niñez y de la adolescencia, así como velar por las garantías de los derechos colectivos y difusos de todas las niñas, niños y adolescentes.

Esta Política también constituye un componente clave para orientar las actuaciones, los mecanismos y procedimientos enfocados a favorecer, sin excepción, a las niñas, niños y adolescentes. Aprovecha la posibilidad de anclar la defensa y promoción de los derechos con las propuestas de los distintos sectores, al establecer el marco estratégico desde el que la municipalidad asume el compromiso de asegurar, de manera prioritaria, el cumplimiento de los objetivos, metas locales, estrategias y líneas de acción aprobadas. La apuesta estratégica avanza hacia la construcción de una cultura que promueva, proteja e implemente los derechos, desde un enfoque integral, con la participación y actuación corresponsable del Estado, la familia y la sociedad.

De igual manera, respalda el esfuerzo de impulsar la Doctrina de Protección Integral como el paradigma fundamental local, obligando a repensar las relaciones en distintos niveles a) Estado-niñez y adolescencia; b) personas adultas-niñez y adolescencia; así como, c) niñez y adolescencia con sus pares. Es así que esta



Política propone una contribución significativa en torno a la superación del modelo tutelar que ha caracterizado el abordaje de los temas relacionados niñez y adolescencia. El total de los acuerdos presentados reconoce la ciudadanía social de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y titulares de los mismos, con capacidad de exigir al Estado y al Gobierno Local el cumplimiento de las garantías para vivir dignamente.

El presente documento es el resultado de un proceso amplio de consulta desarrollado a partir de 2014, con la participación de la municipalidad, Educo, líderes comunitarios, referentes del Ministerio de Educación, del Ministerio de Salud, de la Policía Nacional Civil, madres, padres y cuidadores, así como con la participación prioritaria de la niñez y de la adolescencia. El periodo de vigencia de esta PMPINA se establece entre 2016 y 2023, tiempo en el que podrá ser revisada y ajustada de acuerdo a la evolución de las realidades locales o en coherencia con los cambios en las directrices sugeridos por el CONNA.

La presente PMPINA está estructurada en nueve apartados:

El primero, **Aspectos generales del municipio**, presenta detalles sobre la ubicación geográfica, la división política, los principales indicadores socio-económicos de los hogares, las especificaciones poblacionales y otros antecedentes del municipio.

El segundo apartado, **marco normativo**, presenta una breve descripción que pone en perspectiva la PMPINA con la normativa base, tanto internacional como nacional.

El tercer apartado, **Principios rectores de la Política**, pone en perspectiva el documento con los principios rectores de la PNPNA y de la LEPINA.

Denominado **Antecedentes y metodología**, el cuarto apartado presenta información sobre el contexto situacional de derechos de las niñas, niños y adolescentes, a partir de los resultados del diagnóstico. También presenta la caracterización de la Política y la descripción del proceso metodológico



desarrollado para su construcción.

El quinto apartado, **Objetivos estratégicos de la PMPINA**, permite conocer el objetivo general de la Política, que está asociado al objetivo general de la PNPNA, contextualizado a la realidad local. Además, presenta los cuatro objetivos estratégicos.

En el apartado sexto, **Estrategias y las líneas de acción**, se encuentran las estrategias establecidas, cada una ordenada de acuerdo al objetivo estratégico al que responde, con información sobre los entes garantes o responsables de su implementación y con las distintas líneas de acción que integrarán la estrategia.

El séptimo apartado es **Mecanismos de coordinación y articulación**. Describe los acuerdos y compromisos asumidos por los actores locales. Estos mecanismos guiarán las actuaciones del Sistema de Protección a nivel local durante la implementación.

En el octavo apartado, **Mecanismos de implementación, monitoreo y evaluación**, presenta detalles sobre los procesos, las herramientas y los métodos que se han considerado para implementar, realizar el seguimiento, el monitoreo y la evaluación.

Por último, **Asignación de recursos** presenta las pautas generales para garantizar las fuentes de financiamiento sobre la base de la inversión prioritaria en la niñez y la adolescencia.

OIT, Educo y la alcaldía municipal de Verapaz aprovechan este espacio para agradecer a todas las personas e instituciones que hicieron posible la construcción del documento, mediante su participación en los procesos de consulta, en el desarrollo de las herramientas metodológicas que permitieron la recolección de los insumos requeridos y en el resto de procesos relacionados.



1. Fundamentos históricos, filosóficos y normativos

1.1 Fundamentos históricos, filosóficos

En el año de 1989 la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, buscando la transformación sustancial en el abordaje social e institucional para la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes estableciendo los principios y fundamentos básicos de la denominada Doctrina de Protección Integral, afirmando como sujetos plenos de derechos a las niñas, niños y adolescentes buscando el desarrollo integral. Dicha Convención, es el tratado internacional que reconoce a la niñez y adolescencia los derechos que protegen su vida, su salud, su educación y su pleno desarrollo; así mismo, exige superar la práctica cultural, social, e institucional históricamente predominante, basada en la cultura de “la Doctrina de la Situación Irregular o Modelo Tutelar” que considera a las niñas, niños y adolescentes como objeto de la protección del Estado cuando estos se encuentren en situación de peligro o riesgo social, abandono material y moral o por tener algún tipo de discapacidad.

Con la Doctrina de Protección Integral se presenta una nueva visión para el desarrollo de la niñez y adolescencia basada en el enfoque de derechos, mismo que está presente en la filosofía y principios de derechos humanos plasmados en los instrumentos de carácter universal, reconociéndoles como titulares de todos los derechos humanos.

Para el año 1990, El Salvador ratificó la Convención de los Derechos del Niño, comprometiéndose el Estado a revisar y adecuar todas sus normas internas, e implementar un enfoque de derechos humanos en el marco de la Doctrina de Protección Integral de la niñez y adolescencia, adoptando medidas administrativas, legislativas, sociales, educacionales, económicas y de cualquier otra índole para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en ella; así como también, transformar la CDN, en Políticas Públicas para todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación.

En ese sentido el Estado salvadoreño establece la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, aprobada por Decreto Legislativo No. 839 el 26 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial N° 68, Tomo 383, del 16 de abril de 2009; entrando en vigencia parcial el 16 de abril de 2010, y retomando los principios de la Doctrina de la Protección Integral, que constituyen el marco conceptual y filosófico de carácter vinculante para la realización y ejecución de todas las acciones que tengan como finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de la niñez y adolescencia.

Según el artículo 15 de dicha ley, la naturaleza de estos derechos y garantías son irrenunciables,



inalienables, indelegables, intransigibles, indivisibles e interdependientes.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia presenta los derechos en la siguiente clasificación:

- i) Derechos de supervivencia y crecimiento Integral**, considerados como derechos de carácter universal, parte fundamental y a la vez origen de los derechos humanos, pues su objetivo es garantizar y preservar la vida de la persona humana en condiciones de dignidad y calidad de vida. Entre ellos cabe mencionar el derecho a la vida, la salud, seguridad social y a gozar de un medio ambiente sano y saludable.
- ii) Derechos de protección**, orientados a la identificación de situaciones que representan amenazas o vulneraciones a los derechos universales de niñas, niños y adolescentes y que, por lo tanto, requieren de un abordaje especial mediante mecanismos, instrumentos y estrategias que se activen con el objeto de prevenir, atender y reparar vulneraciones a derechos de las niñas, niños y adolescentes. Dentro de esta categoría se encuentran la protección frente al maltrato y la explotación laboral, abuso y violencia sexual, entre otras.
- iii) Derechos de desarrollo** son todas aquellas condiciones necesarias para que las niñas, niños y adolescentes puedan desenvolverse y crecer de manera plena en la familia y la sociedad, y que contribuyen a mejorar la calidad de vida desde sus primeros años. Entre ellos pueden incluirse, los derechos asociados a la identidad, personalidad y al reconocimiento y protección legal de los vínculos familiares, comprende además los derechos a la educación, cultura y recreación.
- iv) Derechos de participación**. Estos derechos se configuran como transformaciones sustanciales en las formas tradicionales de concebir a la niñez y la adolescencia. Parten del reconocimiento de que las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos y ciudadanos sociales, capaces de ejercer por sí mismos sus derechos de manera progresiva y responsable¹.

¹ Tomado de La Política Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia, Fundamentos Históricos y Filosóficos, pág. 16



1.2 Principios rectores de la política

En coherencia absoluta con lo establecido en la PNPNA y en la LEPINA, la PMPINA de Verapaz establece ocho principios rectores:

- a) **Principio de corresponsabilidad:** Le corresponde directamente al padre, a la madre, a la familia ampliada y al representante o responsable la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes. El Estado y el Gobierno Municipal tienen la obligación de crear las condiciones para que la familia pueda desempeñar su rol fundamental a través de las políticas, planes, programas y acciones. Mientras la sociedad deberá participar activa y continuamente en la garantía de sus derechos.
- b) **Principio de prioridad absoluta:** El Estado debe garantizar de forma prioritaria todos los derechos de la niñez y de la adolescencia mediante su preferente consideración en las políticas públicas, la asignación de recursos, el acceso a los servicios públicos, la prestación de auxilio y atención en situaciones de vulnerabilidad y en cualquier otro tipo de atención que requieran.
- c) **Principio del interés superior de la niña, niño y adolescente:** Es toda situación que favorezca el desarrollo físico, espiritual, psicológico, moral y social de la niñez y de la adolescencia, cuya crianza corresponde a su madre y padre o representantes legales y el Estado con el Gobierno Municipal lo garantizarán.
- d) **Principio del rol primario y fundamental de la familia:** La familia es la base fundamental de la sociedad y el medio natural para educar y proteger a la niñez y adolescencia. Es por ello que tendrá la protección del Estado y del Gobierno Local.
- e) **Principio de igualdad, no discriminación y equidad:** Todas las niñas, niños y adolescentes son iguales ante la Ley. Por tal motivo, no podrá justificarse ninguna distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en cualquier criterio que afecte el pleno goce de sus derechos fundamentales.
- f) **Principio del ejercicio progresivo de las facultades:** Los derechos y garantías serán ejercidos de manera progresiva por las niñas, niños y adolescentes con la orientación apropiada de su familia o su representación legal. Las instituciones públicas y privadas del municipio desarrollarán planes, programas y proyectos educativos sobre derechos y garantías para las niñas, niños y adolescentes.
- g) **Participación social que incluya a la niñez y la adolescencia:** En la elaboración, aprobación y vigilancia de la PMPINA deberán participar la familia, la sociedad civil y el Estado, de conformidad con las directrices. La participación deberá incluir, prioritariamente, la consulta a las niñas, niños y adolescentes.



- h) Integralidad en la protección de derechos:** Es el reconocimiento a nivel práctico de que no existen derechos más importantes que otros, debido a que los derechos son indivisibles e interdependientes, irrenunciables, inalienables, indelegables e intransigibles.

1.3 Fundamentos Normativo

a) Coherencia de esta PMPINA con el marco normativo vigente

En El Salvador, se reconoce que la Ley de Protección Integral de la Niñez Y Adolescencia (LEPINA) norma la creación, composición y funcionamiento del Sistema de Protección Integral para la Niñez y la Adolescencia.

Son disposiciones que emanan del Estado y sus dependencias buscando garantizar el cumplimiento de todos los derechos del segmento más joven de la población: niñez y adolescencia.

Frente a ese panorama, la Política que se presenta en este documento ha sido elaborada tomando como punto de partida la realidad local del municipio, analizada en perspectiva con el marco normativo vigente. Es así que su contenido mantiene coherencia absoluta con lo establecido en la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA) y con las directrices establecidas por el CONNA, tal como lo dispone la LEPINA en su artículo 115:

“En cada municipio se deberán establecer políticas, planes y estrategias locales de protección de la niñez y de la adolescencia que atiendan las distintas realidades de la población de su jurisdicción. Para tal efecto, el CONNA en coordinación con los municipios crearán los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, cuyo funcionamiento y competencia se regirá por lo establecido en esta Ley. Los planes y estrategias locales deben guardar absoluta coherencia con la PNPNA y seguir las directrices dictadas al efecto por el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia”.

b) Revisión general del marco normativo específico de niñez y adolescencia

A lo largo de la historia, el Estado salvadoreño ha integrado a su sistema legislativo nacional leyes, códigos, políticas, pactos y tratados internacionales en pro de la protección y la promoción del goce de los derechos humanos básicos, inherentes, ineludibles y universales que tienen, sin excepción, las niñas, los niños y adolescentes que habitan en el territorio. Se destaca su adhesión a la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, ratificada por el país en 1990.

Entre los principales avances posteriores a la ratificación de la convención en el país se menciona la aprobación y socialización de la LEPINA, desde 2009; así como la configuración



actual del Sistema de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.

c) Marco normativo internacional

A escala global se ha tenido un desarrollo progresivo de instrumentos normativos internacionales que, en coherencia con lo establecido en el artículo 144 de la Constitución de la República, al ser ratificados por el país se convierten en leyes de la República. Pues, la Constitución especifica que las leyes nacionales no podrán modificar ni derogar ningún tratado vigente y que en caso de que exista conflicto entre las leyes nacionales y un tratado deberá prevalecer lo que el tratado establece.

El siguiente cuadro presenta los convenios y tratados internacionales de protección de los derechos de la niñez y de la adolescencia más destacados:

Normativa	Año
Declaración de Ginebra.	1924
El convenio N° 78, relativo al Examen médico de Aptitud para el empleo a Menores en trabajos no Industrializados	1946
Declaración Universal de los Derechos Humanos	1948
Declaración sobre los Derechos del Niño	1959
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1966
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1966
Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José	1969
Convenio n° 138 de la OIT relativo a la edad mínima de admisión al empleo	1973
Convenio sobre los Aspectos Civiles en la Sustracción Internacional de Menores	1980
Convención sobre los Derechos del Niño	1989
Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional	1993
Convenio Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	1994
Convenio Relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y las medidas de protección de los niños	1996
Convenio n° 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación	1999
Declaración del Milenio (Objetivos de Desarrollo del Milenio)	2000
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo)	2000



Normativa	Año
Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización en la Pornografía	2004
Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	2007
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones	2013
Agenda de Desarrollo Sostenible 2015-2030 (Objetivos de Desarrollo Sostenible)	2015

d) Marco normativo nacional

El marco legal principal de El Salvador es la Constitución de la República, de 1983, que reconoce a la persona humana desde su concepción como “el origen y fin del Estado”. A este instrumento se le suma una variedad de cuerpos normativos complementarios específicos para la protección de la niñez y de la adolescencia. Se trata de instrumentos que, durante los últimos 25 años, han sido creados o adaptados en coherencia con las disposiciones generales establecidas por la Convención sobre los derechos del Niño. A continuación se presentan algunas de las principales normativas adoptadas por el Estado salvadoreño para garantizar y proteger los derechos de la niñez y adolescencia.

Normativa	Año	Finalidad
Ley del Nombre de la Persona Natural	1990	Asegurar el derecho que todo niño y niña tiene a un nombre que lo identifique
Código de Familia	1994	Establece las directrices para guiar y regular las relaciones intrafamiliares, con énfasis en los sujetos vulnerables, incluyendo la niñez
Ley Procesal de Familia	1994	Obliga al Estado a crear tribunales especializados en la familia
Reformas al Código de Trabajo (artículos 105 y 113)	1994	Abordar las edades autorizadas para el trabajo de la niñez salvadoreña y las restricciones para las labores peligrosas o insalubres
Ley Penal Juvenil	1994	Regular el comportamiento antisocial de menores mediante un Régimen Jurídico Especial
Ley de Vigilancia y Control de Ejecución de Medidas al Menor	1995	Regular los procedimientos de actuación del juez de ejecución de medidas al menor y recursos a interponer
Ley contra la Violencia Intrafamiliar	1996	Proteger a la niñez de cualquier forma de violencia dentro del hogar
Ley General de Educación	1996, reformada en 2008	Determinar los objetivos generales de la educación, para todos los niveles y modalidades, norma la prestación de servicios de las instituciones oficiales y privadas



Normativa	Año	Finalidad
Decreto No 503. Disposiciones especiales para todas las personas obligadas al pago de pensiones alimenticias y equivalentemente al 30% de las indemnizaciones que reciban	1998	Asegurar que padres y madres cumplan con las obligaciones establecidas en el Art. 34 de la Constitución de la República. Que protejan, asistan y brinden seguridad a sus hijos e hijas
Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA).	2009	Garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes de toda niña, niño y adolescente
Ley General de Juventud	2012	Implementar políticas públicas, programas, estrategias y planes para el desarrollo integral de la población joven

2. Aspectos generales del municipio



A 58 kilómetros de San Salvador, en el departamento de San Vicente, Verapaz es un municipio que se extiende en 21.31 Km². Limita al norte con los municipios Santo Domingo y San Cristóbal (departamento de Cuscatlán); al oeste con los municipios Jerusalén y Santa María Ostuma (departamento de La Paz); al sur con el municipio de Guadalupe y al este con el municipio de Tetepitán.

Verapaz cuenta con un casco urbano que se divide en los barrios: Las Mercedes, El Calvario y San Miguelito; así como en las colonias Santo Domingo de Guzmán, Salamanca y San José. Por otro lado, su zona rural se distribuye en ocho cantones: El Carmen, Molineros, San Antonio Jiboa, San Isidro, San Jerónimo Limón, San José Borja, San Juan Buena Vista y San Pedro Agua Caliente.

De acuerdo al documento El Salvador: Estimaciones y proyecciones de población municipal 2005-2025, la población de Verapaz se calculó, para 2015, en 7,044 habitantes: 50.2% hombres y el resto mujeres (DIGESTYC, 2014).

Las principales actividades económicas se relacionan con la caficultura, la ganadería, la elaboración de lácteos a nivel doméstico, el cultivo y procesamiento de la caña de azúcar; la crianza de aves de corral, además de la siembra de maíz, frijol y maicillo. Pocas personas subsisten de salarios propios, pues una gran mayoría depende de las remesas familiares procedentes, principalmente, de los Estados Unidos de América. Según el FISDL, las familias y los hogares se distribuyen tal como lo refleja el cuadro siguiente.



Cantones	Hogares	Familias
El Carmen	142	164
Molineros	217	253
San Antonio Jiboa	199	228
San Isidro	229	265
San Jerónimo Limón	71	85
San José Borja	39	49
San Juan Buena Vista	97	114
San Pedro Agua Caliente	59	65
Verapaz (urbano)	590	698
TOTAL	1,643	1,911

7,044 habitantes

50.2 % hombres

49.8 % mujeres

2.1 Principales indicadores socioeconómicos de los hogares de Verapaz

Verapaz está clasificado en situación de pobreza extrema alta en el mapa de pobreza elaborado por el FISDL, en 2005. Su Índice de Desarrollo Humano se estima en 0.684, ocupando el lugar 123 entre los 262 municipios del país.

Muchas de las familias, principalmente en las zonas rurales, se encontraron viviendo en casas que no poseen una infraestructura sanitaria adecuada y que presentan alta vulnerabilidad por razones geográficas. Para 2009 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) dio cuenta en su Almanaque 262: Estado del desarrollo humano en los municipios de El Salvador que solo el 74.4% de los hogares cuenta con acceso a agua dentro de su casa, en los hogares urbanos la cifra alcanza 83.3% y 67.8% en los rurales.

Solo el 13.4% de los hogares presenta saneamiento básico por alcantarilla: 23.7% en lo urbano y 5.8% en lo rural. Otro indicador explorado fue el acceso al alumbrado eléctrico. Esta fue una característica común para el 86.2% de la población: 91.2% para los habitantes de la zona urbana, 82.6% para habitantes de zonas rurales (PNUD, 2009). El porcentaje de hogares con déficit habitacional equivalente al 32.6%, para urbanos se estima en 28% mientras que en rurales se eleva a 36%. Por otra parte, el acceso a servicios de teléfono fue una peculiaridad del 20% de las familias, mientras que el acceso a internet residencial fue



más escaso al estar solo en un 0.4% de todos los hogares (ninguno rural).

- **Verapaz y sus condiciones de vulnerabilidad**

Verapaz se encuentra al pie del volcán Chinchontepic. Esta característica se traduce en amenazas de deslizamientos, tempestades tropicales, inundaciones, terremotos e incendios. A lo largo de su historia se identifican eventos catastróficos que han marcado la vida de sus pobladores. Se cita el desastre provocado por la Tormenta Tropical Ida (2009) que causó 20 muertes y millones en pérdidas materiales, así como la Depresión Tropical 12-E, que provocó grandes pérdidas agrícolas.

- **Especificaciones sobre la niñez y la adolescencia de Verapaz**

De acuerdo al último censo poblacional, el 47.6% de la población que reside en Verapaz tiene entre 0 y 19 años: 54.8% pertenece al género masculino y 45.2% al femenino. De acuerdo a la zona, un 37.3% habita en las áreas urbanas y un 62.7% en las rurales (DIGESTYC, 2007).

47.6 % población tiene entre 0-19 años

54.8% **género masculino**

45.2% **género femenino**

62.7 % zona rural

37.3 % zona urbana

- **Estructuras comunitarias a favor de la niñez y de la adolescencia**

Verapaz cuenta con un Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, integrado por un miembro del Concejo Municipal, un representante de Salud y Educación de la localidad (las personas del más alto nivel posible); tres representantes de la comunidad y las personas suplentes para cada puesto. Además, en el municipio trabajan instituciones que impulsan la protección de los derechos de la niñez y adolescencia. En 2015, se constató la existencia de intervenciones de entidades públicas y privadas como EDUCO, PREPAZ, CONNA, PRODEMOR, TNT, Aldeas SOS y Procuraduría General de la República.

- **Financiamiento para la niñez y la adolescencia en el municipio**

Para 2015, la municipalidad recibió una transferencia del FODES por \$837,828.53 para todo el año. En cuanto a inversión destinada a niñez y adolescencia no se detectaron presupuestos específicos, sin embargo, de acuerdo a estimaciones de funcionarios municipales, el



porcentaje destinado para actividades que protegen o potencian el desarrollo de la niñez y la adolescencia se aproxima al 10%.

2.2 Proceso Metodológico

El proceso de construcción de esta PMPINA, se planteó, en su totalidad, como un proceso de planificación estratégica a nivel local. Para ello, se diseñó una metodología que incluyó técnicas y herramientas acordes a las edades y características de los grupos de interés. Las cuales fueron validadas y modificadas hasta ser adecuadas para los propósitos de la investigación. Fue así como se desarrollaron talleres, grupos focales, entrevistas y observación directa en Centros Escolares.

Este proceso de construcción tuvo como base el desarrollo de procesos participativos de investigación sobre las realidades locales. Fue así como entre 2014 y 2015 se desarrolló el Diagnóstico Situacional de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de Verapaz. Esto posibilitó la recolección de información que al ser analizada a la luz de la LEPINA permitió conocer la situación local de derechos, al tiempo que se identificaron las principales problemáticas y vulnerabilidades existentes para cada área de derechos.

En este proceso participaron diferentes actores claves detallados a continuación: Alcalde municipal, 13 directores y directoras de los Centros Educativos, Directora de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar, madres y padres de familia, así como 293 niñas, niños y adolescentes, 141 del sexo masculino y 152 del sexo femenino de 2 centros escolares de la zona rural y 2 de la zona urbana, incluyendo el Instituto.

Posteriormente el trabajo se desplegó en cinco pasos detallados cronológicamente a continuación, estos fueron coordinados entre el equipo técnico conformado para liderar la elaboración de la PMPNA y el Comité Local, y dieron como resultado los insumos para la redacción de este documento. En orden cronológico los pasos desarrollados fueron:

- I. Análisis participativo de hallazgos del Diagnóstico Situacional de Derechos y establecimiento de prioridades.**
- II. Jornada de consulta para la construcción de objetivos de la política.**
- III. Jornada de consulta para la definición de las estrategias y las líneas de acción a implementar.**
- IV. Establecimiento de pautas para la implementación, monitoreo y evaluación.**
- V. Redacción del documento de Política Municipal.**



A continuación se desarrollan cada uno de estos pasos:

1) Análisis participativo de hallazgos del Diagnóstico Situacional de Derechos y establecimiento de prioridades.

El diseño de esta política responde directamente a las realidades específicas de la población que habita en el municipio. De ahí que el análisis de los resultados del Diagnóstico Situacional de Derechos de la Niñez y la Adolescencia de Verapaz 2015 constituyó el punto de partida para el proceso de diseño y construcción de la PMPINA. La importancia del diagnóstico como insumo clave se debió a que su contenido presenta un marco general que resume las características, necesidades y expectativas de la niñez y de la adolescencia del municipio.

El equipo técnico encargado de la elaboración de la PMPINA, en coordinación con el Comité Local, desarrolló discusiones participativas basadas en técnicas de planificación estratégica, consolidando los aportes de los actores claves. El trabajo realizado, además del análisis, permitió la priorización de las problemáticas, la caracterización de los grupos afectados, la descripción de las principales causas de las vulneraciones, la identificación de los entes garantes o responsables, así como el establecimiento de posibles propuestas de solución.

2) Jornada de consulta para la construcción de objetivos de la política.

Después de analizados los resultados del diagnóstico, se pasó a la construcción de los objetivos de la PMPINA. Nuevamente, con técnicas y herramientas de planificación estratégica, el equipo encargado de la elaboración de la PMPINA, en coordinación con el Comité Local de Derechos, lideró una jornada para la formulación del objetivo general y de los objetivos estratégicos.

El objetivo general se relacionó con el objetivo general de la PNPNA, contextualizado a la problemática principal que presenta el municipio. Los objetivos estratégicos se definieron en función de las cuatro áreas de derechos y de los temas priorizados por los actores claves.

3) Jornada de consulta para la definición de las estrategias y las líneas de acción a implementar.

Retomando los resultados obtenidos en las etapas anteriores se pasó a la definición de las estrategias y líneas de acción a implementar. Nuevamente, los actores claves participaron en las discusiones basadas en técnicas de planificación estratégica hasta completar los resultados esperados.



4) Establecimiento de pautas para la implementación, monitoreo y evaluación.

Durante el paso cuatro se trabajó en el establecimiento de los instrumentos y mecanismos que permitirán la implementación, el seguimiento, monitoreo y evaluación. Como en los pasos anteriores, el equipo técnico y el Comité Local generaron los espacios y las actividades que permitieron establecer acuerdos participativos relacionados con el tema abordado durante la jornada.

5) Redacción del documento de Política Municipal.

Los insumos generados durante todo el proceso de diseño fueron revisados, sistematizados y jerarquizados. La redacción del documento borrador estuvo bajo la responsabilidad de la consultora, designada por EDUCO.

2.3 Principales resultados del Diagnóstico Situacional de Derechos

La elaboración de esta política tuvo como requisito el desarrollo de procesos participativos de investigación sobre las realidades locales. Como primer paso entre 2014 y 2015, se desarrolló el Diagnóstico Situacional de la Niñez y de la Adolescencia de Verapaz, según el cual las niñas, niños y adolescentes del municipio aún tienen un acceso limitado al goce de sus derechos. Las condiciones en las que se encontraron en términos de protección, educación, salud y nutrición son de alta vulnerabilidad y requieren una intervención inmediata, con participación activa y corresponsable del Estado, el Gobierno Local, la familia y la sociedad. A continuación se presentan los principales hallazgos vulnerabilidades existentes para cada área de derechos.

-Derechos de Supervivencia y Crecimiento Integral

- **Derecho a la vida**

Entre los avances observados en el derecho a la vida se destaca la existencia de planes de atención prenatal y la universalidad de atención institucional de partos. En los últimos años, no se encontraron partos comunitarios ni mortalidad en neonatos, esto como resultado del control de salud. Miembros de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar y Especializada (UCSF Especializada) manifestaron que existe una falta de prevención de embarazos y controles entre las adolescentes, lo que afecta tanto a la salud de la madre como la del hijo e hija que está por nacer, como se observará en otros apartados de este documento.



- **Derecho a un nivel de vida adecuado**

Directores de los centros escolares manifestaron de manera frecuente el irrespeto al derecho a la alimentación, señalando que en algunos casos las niñas, los niños y adolescentes asisten a sus clases sin desayunar o almorzar.

Un factor identificado que podría incidir negativamente en el desarrollo de la niñez y la adolescencia se relaciona con las características de las zonas de residencia. Para 2008, según datos de FISDL, un 16.7% de los habitantes residían en viviendas temporales y un 1.8% en viviendas improvisadas. Adolescentes entrevistados manifestaron su preocupación por el acceso al agua potable

- **Derecho a la salud**

El municipio cuenta con una Unidad Comunitaria de Salud Familiar y Especializada (UCSF Especializada) en el área urbana, con recurso humano idóneo para la atención de la niñez y adolescencia. Se menciona el personal de enfermería, médicos, especialistas en psicología, fisioterapia, odontología, educación, nutrición, pediatría, ginecología y medicina familiar. A lo anterior se suman dos Equipos Comunitarios de Salud Familiar (ECOSF) ubicados en los cantones San Isidro y El Carmen.

Directores de centros escolares comentaron que muchas madres, padres y cuidadores descuidan la salud de las niñas, niños y adolescentes pues tardan en llevarlos a los centros asistenciales cuando se enferman. También mencionaron que existe deficiencia en los hábitos de higiene básica.

- Vacunación

De acuerdo a personal de la UCSF Especializada, el control de vacunación en niñas y niños menores de 5 años para 2014 tuvo una cobertura correspondiente al 95% de un total de 598, no así en adolescentes que fue del 11% de un total de 1448 y más del 100% de vacunación en adolescentes embarazadas debido a que se atienden personas de otros municipios.

-Información nutricional

Para 2014, la UCSF reportó 14 casos de recién nacidos con bajo peso (2500 gramos) y EDUCO a través de su informe de Estado Nutricional de Niños y Niñas de 9 centros escolares de parvularia a sexto grado mostró que la mayoría de estudiantes de entre 5 a 9 años, evaluados de enero a junio de 2014, se encuentran en estado nutricional normal, situación favorable para su salud. La realidad fue distinta para 33 niñas y niños que presentaron



algún grado de obesidad y sobrepeso, por lo que están en riesgo de padecer enfermedades metabólicas a corto plazo. Otros cuatro presentaron desnutrición, lo que los vuelve más propensos a enfermedades comunes.

-Atención a la niñez con discapacidad

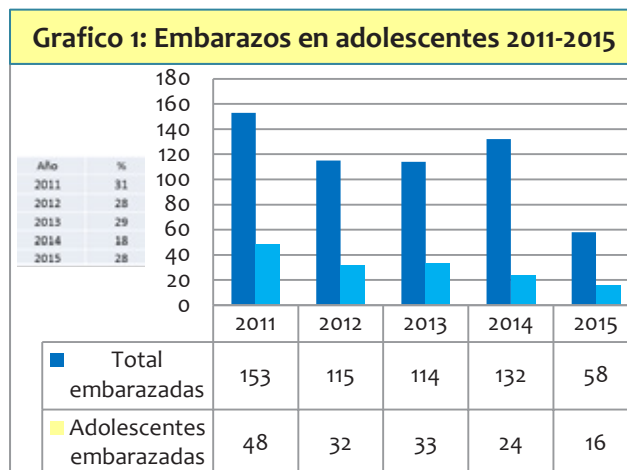
En el municipio se identificó un nivel deficiente de atención especializada para la niñez con discapacidad. No se encontraron opciones en materia de instituciones, programas y proyectos acordes a las necesidades de estas poblaciones. Según los registros de la UCSF Especializada, en el municipio, al menos dos niñas, cuatro niños y un adolescente presentan algún tipo de discapacidad. Se mencionan casos de parálisis cerebral y síndrome de down.

-Cobertura de salud en adolescentes, embarazos en la adolescencia

En cuanto a la cobertura de atención en adolescentes las autoridades de salud locales advierten que es menor que en la niñez porque no visitan la UCSF.

Entre enero y mayo de 2015, la Unidad de Salud registró 16 embarazos considerados de alto riesgo por ser en adolescentes. Esto corresponde al 28% de un total de 58 mujeres embarazadas. Al comparar los resultados de 2015 con los de años anteriores se observa que el fenómeno ha variado con una tendencia de baja y alza en los últimos cinco años, tal como se muestra en el gráfico.

Respecto a la educación en salud sexual y reproductiva, las y los adolescentes insistieron en la importancia de facilitar procesos formativos sobre el tema para la niñez, la adolescencia, madres, padres, cuidadores y maestros



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por UCSF



- **Derecho a un medio ambiente sano**

Este fue uno de los derechos menos priorizados por las autoridades consultadas. No obstante, las y los adolescentes se mostraron preocupados por la deforestación y por la alta incidencia de prácticas agrícolas que atentan contra el medio ambiente como: la quema de cañales, el uso de pesticidas contaminantes y el manejo de los desechos. Las madres y los padres compartieron la opinión de las y los adolescentes, expresaron sus temores por el uso de pesticidas desde avionetas e indicaron que deben señalarse las áreas permitidas para botar basura y aplicar sanciones a los que no cumplan con estas disposiciones.

-Derechos de Protección

- **Derecho a la integridad personal y la libertad**

La población adolescente denunció la situación de violencia e inseguridad derivada de la delincuencia, pidiendo “más puestos de la PNC” y contar con un “ambiente libre de violencia”. Los directores de centros escolares y demás funcionarios entrevistados, reconocen la existencia de maltrato en la escuela (bullying), por parte de compañeros y también de padres de familia.

Se encontró que en los centros educativos se impulsan esfuerzos para prevenir la violencia por medio de charlas y promoción de valores. La Directora de la UCSF mencionó que se conocen casos de violencia intrafamiliar, maltrato físico y agresiones sexuales.

En esa línea, se conoció que, en 2014, se presentaron cuatro denuncias por vulneración de derechos, tres casos de maltrato físico y uno de violación. Por su parte, el CONNA reportó que en el municipio se han registrado 15 denuncias sobre violaciones a los derechos de 21 niñas, niños y adolescentes, 14 por violación al derecho a la integridad personal y uno por violación al derecho a la vida.

- **Derecho de protección frente al trabajo**

Todos los grupos señalaron la existencia de trabajo infantil en el municipio, derivado de la situación de pobreza que presentan los hogares. Llama la atención que en grupos de jóvenes entrevistados se aprecia una situación de aceptación de dicha condición, pidiendo la regulación del trabajo infantil para que les permita estudiar y ayudar a sus familias.

En siete de los 13 centros escolares se reportaron casos de trabajo infantil, indicando la existencia de al menos 39 casos puntuales, relacionados, principalmente, a labores agrícolas como la corta de caña, café y trabajo en milpas, así como el cuidado de ganado. También



mencionaron que trabajan en el comercio, particularmente en ventas ambulantes. En algunos casos, estos trabajos se realizarían de manera eventual o fines de semana.

De ahí que el personal docente remarcó la importancia de fortalecer los mecanismos de denuncia en casos de vulneraciones de derechos, así como incrementar los esfuerzos por divulgar y sensibilizar sobre la LEPINA, tanto a la familia como a los estudiantes.

-Derechos al Desarrollo

- **Derecho a la identidad e identificación**

Desde el Registro del Estado Familiar se contribuye con la emisión de la primera certificación de partida y las coordinaciones con el Registro Nacional de las Personas Naturales facilitan la inscripción desde los hospitales. Sin embargo, en 2008, las estadísticas de DIGESTYC mostraron menores inscripciones que nacimientos, reflejando un problema de nacimientos no registrados.

- **Derecho a conocer a su padre y madre y a ser criados por ellos**

La desintegración familiar en el municipio es un potenciador del incumplimiento del derecho a conocer a la madre, el padre y a vivir en familia. Las y los jóvenes relacionan la desintegración familiar y la migración con la situación económica, por lo que propusieron la “generación de nuevas fuentes de empleo y mejores salarios”.

- **Derecho a la educación y a la cultura**

De acuerdo a la LEPINA, la educación inicial, parvularia, media y especial debe ser gratuita y obligatoria. Sin embargo, en el municipio se evidencian grandes brechas en cuanto al acceso y permanencia de la niñez y la adolescencia en diferentes niveles.

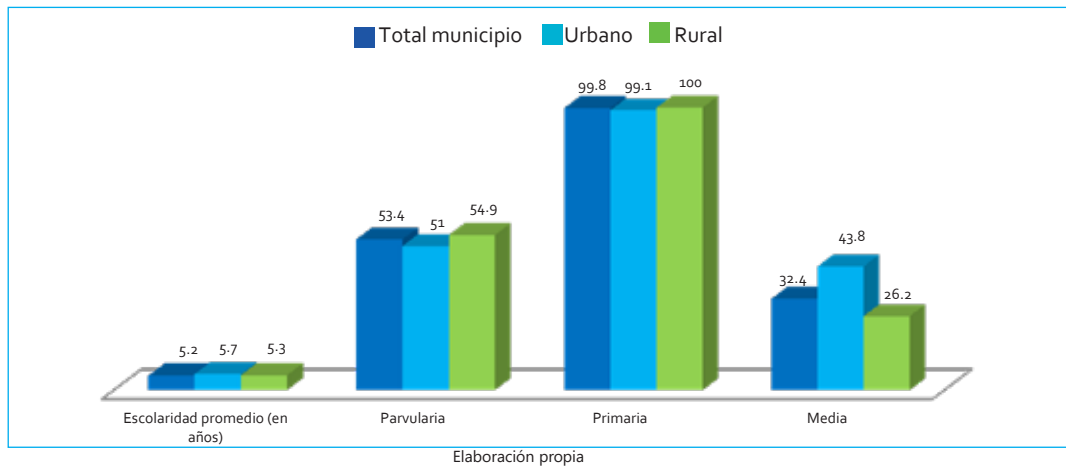
-Acceso y caracterización de la educación inicial

Se estima que en el municipio solo el 23.7% de niñas y niños recibe educación inicial, de manera que el 76.3% restante queda excluido (150 de 633 niñas y niños). La educación inicial se ofrece a través de ocho Círculos de Familia ubicados en los cantones el Carmen y San Antonio Jiboa y de tres Centros de Bienestar Infantil (CBI) en Verapaz, Molineros y Hacienda Nuevo Oriente. Para ello, se cuenta con 17 madres educadoras, 8 en círculos y 9 en CBI, estos últimos apoyados por ISNA.

En el nivel de bachillerato, Verapaz solo cuenta con una institución que facilita atención.



Esta realidad dificulta la cobertura y la calidad de la enseñanza. En ese contexto, jóvenes del Centro Escolar Presbítero Francisco Palacios expresaron que muchos estudiantes no terminan el bachillerato por las “distancias largas y la mala economía que viven las familias”



- Oportunidades de educación y el reto de la calidad

El tema de la calidad es un reto que aplica para todos los niveles educativos. Se determina por diferentes componentes, entre ellos la infraestructura. Al respecto, varios directores de centros escolares visibilizaron limitaciones como: ausencia de centros de cómputo y bibliotecas, aulas con techos, piso y paredes dañadas, mobiliario en mal estado, baños que no reúnen las condiciones sanitarias para ser usados, entre otros. También mencionaron que existen limitaciones en el personal docente, principalmente, en temas asociados a la atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Otro obstáculo identificado fue el escaso acompañamiento que madres, padres y cuidadores ofrecen a las y los estudiantes. Esto se debe a los bajos niveles educativos entre la población adulta, al desinterés o problemas económicos que viven los hogares.

- Acceso a becas y oportunidades

Existen dos programas de becas, el primero iniciado por la municipalidad, en 2008 y el segundo por Fundación ALBA, en 2012. Con ambos programas se ha beneficiado a estudiantes de bachillerato y universitarios, de acuerdo al siguiente detalle.

Institución / Año	2014	2015	Monto Mensual
Fundación ALBA	Bachilleres y universitarios	45 Estudiantes Universitarias	\$ 70
Municipalidad	Bachilleres	112 bachilleres 12 estudiantes universitarios	\$30 \$50



El monto proporcionado a cada estudiante debe ser utilizado para facilitar su acceso a la educación según cada uno lo requiera (transporte, alimentación, materiales, etc.). Los requisitos son: el llenado de una ficha, notas arriba de 7 y no dejar materias -para el caso de Fundación Alba-. Para el caso del proyecto impulsado por la municipalidad el acceso a las becas es analizado a través de la aplicación de un manual y entre los requisitos están: un promedio de 6 en el año anterior, no dejar más de 2 materias en el periodo y hacer un servicio social mensual.

- **Derecho al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego**

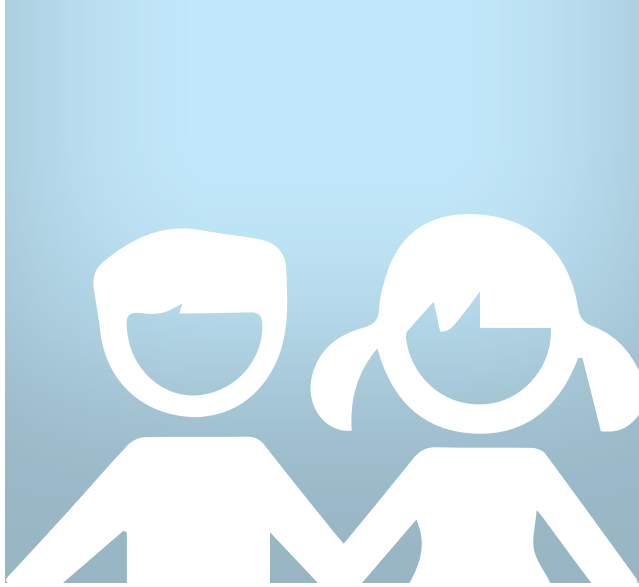
Entre los espacios mencionados por las autoridades locales para la recreación y esparcimiento de la niñez, se mencionaron los siguientes: “cancha, parque central, zona verde en colonia nueva, cancha de colonia San José”, los cuales además de ser limitados no han sido adecuados para la niñez. Es por ello que la población manifestó la carencia de lugares recreativos y de “infraestructura de recreación especial”, así como el desinterés de padres y madres de familia por atender este derecho, al no dedicar tiempo al recreo de sus hijas e hijos. De los centros escolares observados ninguno posee juegos infantiles que favorezcan la recreación infantil.

- Derechos de Participación

Los centros escolares y las iglesias son las principales promotoras de la participación de la niñez y la adolescencia en el municipio, al ser instituciones que promueven estructuras que facilitan el cumplimiento de este derecho. Docentes mencionaron que los estudiantes disponen de mecanismos de participación como directivas de sección, concejos de alumnos, comités de mantenimiento, de huertos escolares y clubes de medio ambiente. Asimismo, se mencionó la organización de actividades como debates, juegos, trabajos grupales y charlas, que procurarían generar un mayor sentido de integración y participación. Además, destacaron que en las jornadas de clase se promueve el compartir opiniones, promoviendo el respeto de las diversas formas de pensar.

A pesar de lo anterior, la población adolescente demandó el derecho a que sus opiniones sean escuchadas y respetadas. También solicitaron un mayor acercamiento de sus madres, padres y cuidadores, quienes deben ejercer supervisión sobre el acceso a internet en cibercafé y sobre programas de televisión, pues directores de los centros escolares mostraron preocupación por el abuso en las redes sociales por parte de la juventud.

Existe una Casa de Encuentro Juvenil que es visitada por niñas, niños, adolescentes, madres y maestros. Permite desarrollar habilidades, tener acceso a libros, materiales e internet. Al mismo tiempo favorece la realización de prácticas escolares, talleres vocacionales, culturales, artísticos y de emprendimientos, generándoles cambios positivos que les impulsan a ser más sociables y a desarrollar liderazgos.



**POLÍTICA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LA NIÑEZ Y DE LA
ADOLESCENCIA
DE VERAPAZ**



3. Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de Verapaz

3.1 Caracterización de PMPINA

El presente documento se describe como una política pública municipal de protección integral específica para la niñez y adolescencia. Su abordaje principal es el enfoque de derechos, desde una visión integral. Su contenido guarda absoluta coherencia con la PNPNA y con las directrices de la LEPINA. Para definir la tipología se consultó el artículo 111 de la LEPINA y se estableció que, considerando los hallazgos del diagnóstico, se trataría de una política pública social básica. Las políticas sociales básicas “comprenden las condiciones mínimas y universales que garantizan el desarrollo de toda la población y en particular de la niñez y adolescencia, como son las relativas a la salud, la educación, la vivienda, la seguridad social y el empleo”.

3.2 Objetivos estratégicos de la PMPINA

Objetivo general

Garantizar una vida digna y el disfrute pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Verapaz a través de su participación activa y del compromiso, respeto y reconocimiento de las instituciones del Estado, el Gobierno Local, familia y comunidad.

Objetivo estratégico 1:

Garantizar que la niñez y adolescencia del municipio tengan acceso a la salud, viviendas dignas con acceso a servicios básicos y un ambiente sano para su desarrollo.

Objetivo estratégico 2:

Garantizar el bienestar físico, emocional y psicológico de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Verapaz, así como el conocimiento sobre sus derechos y deberes, para que sean respetados en su integridad personal y protegidos del trabajo infantil.



Objetivo estratégico 3:

Garantizar el desarrollo progresivo de las niñas, niños y adolescentes, con acceso a educación de calidad, a ser criado y vivir en familia y con espacios a la recreación.

Objetivo estratégico 4:

Garantizar el ejercicio pleno del derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes del municipio de Verapaz para que sus opiniones sean tomadas en cuenta así como su acceso a información regulada y apropiada a su edad y salud mental.

3.3 Estrategias y líneas de acción

A. Derechos de Supervivencia y Crecimiento Integral

Objetivo estratégico 1: Garantizar que la niñez y adolescencia del municipio tengan acceso a la salud, viviendas dignas con acceso a servicios básicos y un ambiente sano para su desarrollo.

Estrategia 1.1

Fortalecer los programas de atención integral para niñas, niños y adolescentes permitiéndoles gozar del derecho a la salud y la vida..

Estrategia que busca garantizar el fortalecimiento de las iniciativas y programas locales de atención integral de niñas, niños y adolescentes. Implica identificar las distintas iniciativas existentes, caracterizarlas, diagnosticar sus necesidades y generar las condiciones para su fortalecimiento. Como resultado se espera impulsar un impacto positivo en el goce al derecho a la vida y en las condiciones de acceso a servicios de salud que sean universales, oportunos, de calidad y con calidez.

Entes garantes o responsables

Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Comité Local de Derechos, Gobierno Municipal, CONNA, entidades de la Red de Atención Compartida, ONG que operan en el territorio y familias.

Línea de acción 1.1.1. Ampliar y garantizar la cobertura y la prestación de servicios de salud integral que sean accesibles, de calidad y con calidez a las niñas, niños y adolescentes, sin excepción.



Línea de acción 1.1.2. Implementar campañas dirigidas a empleados públicos y privados, familias y comunidad que impulsen la lactancia materna y otras acciones que potencien la supervivencia, el goce de la salud y el desarrollo integral.

Estrategia 1.2

Facilitar a niñez y adolescencia condiciones de vida dignas, con acceso a una alimentación nutritiva y balanceada, y agua de calidad, en cantidad adecuada para el consumo.

Estrategia orientada a fortalecer a las familias y a las comunidades en sus procesos de desarrollo, desde el mejoramiento de la protección social y la cobertura de servicios públicos que favorezcan el goce de una vida digna en todas sus dimensiones. Se enfoca en dos elementos: a) el fortalecimiento de los medios de vida que permitan el acceso a una alimentación suficiente, nutritiva y balanceada; b) ampliación y mejoramiento de agua apta para el consumo humano que sea accesible, suficiente y de calidad.

Entes garantes o responsables

Ministerio de Salud, Ministerio Educación, Red de Atención Compartida, Gobierno Municipal, Comité Local de Derechos, instituciones proveedoras de agua, ONG que operan en el territorio, CONAMYPE, Ministerio de Agricultura y Ganadería, las ADESCO, FISDL, ANDA, familias y comunidades.

Línea de acción 1.2.1. Crear, fortalecer y ampliar programas enfocados en la producción y la elaboración de alimentos nutritivos, de fácil acceso y variados, con la participación responsable de las familias y las comunidades.

Línea de acción 1.2.2. Diseñar e implementar estrategias de sensibilización sobre alimentación nutritiva, balanceada y saludable dirigidas a madres, padres, responsables, niñez y adolescencia, en coordinación del Ministerio de Salud y los centros escolares.

Línea de acción 1.2.3. Impulsar mecanismos y procesos de seguimiento local, mediante el trabajo conjunto entre MINED y MINSAL en los centros escolares, para favorecer el consumo de alimentos saludables y de valor nutricional adecuado en los entornos educativos.

Línea de acción 1.2.4. Fortalecer y mejorar los procesos de supervisión desde el Ministerio de Salud hacia los proveedores de agua local, su cobertura y la calidad de del agua que proporcionan.



Línea de acción 1.2.5. Establecer mecanismos eficientes para que las comunidades puedan solicitar supervisión y mantenimiento a los proveedores de agua en el municipio cuando identifiquen problemas relacionados con los servicios y la calidad del agua.

Línea de acción 1.2.6. Diseñar e implementar programas de formación dirigidos a las familias, a las niñas, niños y adolescentes para generar capacidades y habilidades para el uso adecuado y la protección del agua.

Estrategia 1.3

Promover y fortalecer las capacidades de las familias para garantizar la rehabilitación de la niñez y adolescencia con discapacidad.

Estrategia orientada a fortalecer a las familias para que puedan mejorar, ampliar y fortalecer sus capacidades para potenciar el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia con discapacidad. La estrategia busca garantizar el acceso a las atenciones de salud, la participación en procesos educativos y el goce de todos sus derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Incluye procesos de sensibilización sobre la necesidad de atención, diagnóstico y rehabilitación como derecho de estas poblaciones, con prioridad en familias de escasos recursos, de las zonas rurales y de difícil acceso.

Entes garantes o responsables

Ministerio de Salud, Ministerio Educación, Red de Atención Compartida, Gobierno Municipal, Comité Local de Derechos, Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, organizaciones privadas y fundaciones que desarrollan programas locales de atención de personas con discapacidad, iglesias, familias y comunidades.

Línea de acción 1.3.1. Crear e implementar estrategias locales que garanticen la atención de niñez y adolescencia con discapacidad, mediante el fortalecimiento y sensibilización de las instituciones, las comunidades y las familias.

Línea de acción 1.3.2. Implementar estrategias que permitan la eliminación progresiva de las barreras (económicas, sociales, culturales y geográficas) que impiden el goce de los derechos de la niñez y la adolescencia con discapacidad.

Línea de acción 1.3.3. Establecer mecanismos de atención precoz e intervención temprana de la discapacidad para garantizar la atención y rehabilitación oportuna de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.



Línea de acción 1.3.4. Crear programas que faciliten el acceso a la atención integral especializada para niñez y adolescentes con discapacidad, así como para sus familias.

Estrategia 1.4

Promover el acceso a educación en salud sexual y reproductiva para la niñez y la adolescencia con enfoque de derechos y respeto de género, fortaleciendo la capacidad de sus principales orientadores, familia y escuela.

Estrategia orientada al fortalecimiento y la ampliación de los servicios, programas y proyectos que garanticen las oportunidades de acceso al goce de la salud sexual y reproductiva de acuerdo al desarrollo evolutivo de las niñas, niños y adolescentes, desde el enfoque integral. Responde a la necesidad de disminuir la desinformación relacionada la salud sexual y reproductiva que se identificó en el Diagnóstico Situacional de Derechos. También busca contribuir con el abordaje de los diversos tabúes sobre la sexualidad que responden a particularidades culturales y que favorecen la reproducción de prácticas nocivas o capaces de vulnerar los derechos. De igual forma impulsará la prevención de embarazos no deseados y de enfermedades de transmisión sexual, con prioridad en poblaciones rurales y en niñas, niños y adolescentes que se encuentran fuera del sistema educativo; así como adolescentes de ambos géneros que tienen responsabilidades familiares debido al establecimiento prematuro de uniones conyugales.

Entes garantes o responsables

Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Red de Atención Compartida, Gobierno Municipal, Comité Local de Derechos, instituciones privadas, ONG que operan en el territorio, iglesias y familias.

Línea de acción 1.4.1. Diseñar e implementar estrategias locales para promover el fortalecimiento de los conocimientos y capacidades del personal docente sobre salud sexual y reproductiva para garantizar el abordaje adecuado de la temática en el aula y en espacios con padres y madres de familia.

Línea de acción 1.4.2. Impulsar la integración y el funcionamiento de equipos facilitadores en salud sexual y reproductiva para implementar acciones a nivel local.

Línea de acción 1.4.3. Garantizar la implementación de estrategias y espacios informativos permanentes sobre salud sexual y reproductiva en la Casa de Encuentro Juvenil, unificando planes y esfuerzos con el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Municipalidad.



Línea de acción 1.4.4. Desarrollar procesos de formación sobre salud sexual y reproductiva con padres, madres y responsables, niñez y adolescencia en coordinación con las entidades garantes, principalmente con el personal de la Unidad de Salud.

Estrategia 1.5

Promover acciones para que las niñas, niños y adolescentes gocen de un ambiente sano para su desarrollo.

Estrategia enfocada a la promoción de acciones, programas y proyectos que favorezcan la organización social participativa para garantizar la conservación, protección y disfrute del medio ambiente y los recursos naturales. Incluye el manejo adecuado de los desechos sólidos, el reciclaje, la protección de las fuentes de agua, el cuidado a la flora y fauna silvestre, así como el abordaje de los factores de riesgo. El total de las acciones deberán garantizar la participación activa y corresponsable de los actores locales, así como de la niñez y de la adolescencia.

Entes garantes o responsables

Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN); Red de Atención Compartida, Gobierno Municipal, Comité Local de Derechos, instituciones privadas, ONG que operan en el territorio, iglesias y familias.

Línea de acción 1.5.1. Promover y desarrollar programas educativos con la participación de niñas, niños y adolescentes orientados a la conservación del medio ambiente.

Línea de acción 1.5.2. Fortalecer y crear los mecanismos de control municipal de las prácticas agrícolas inadecuadas a fin de prevenir la contaminación del medio ambiente, principalmente los relacionados al cultivo de caña.

Línea de acción 1.5.3. Desarrollar estrategias enfocadas al manejo adecuado de los desechos sólidos, el reciclaje, el cuidado de las fuentes de agua y la prevención de riesgo con diferentes actores locales, incluyendo a las familias, la niñez y la adolescencia.

B. Derechos de Protección

Objetivo estratégico 2: Garantizar el bienestar físico, emocional y psicológico de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Verapaz, así como el conocimiento sobre sus derechos y deberes, para que sean respetados en su integridad personal y protegidos del trabajo infantil.



Estrategia 2.1

Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como los mecanismos de acceso a la justicia para evitar que sean maltratados física, psicológica y sexualmente en los hogares y la escuela, obteniendo una respuesta oportuna del sistema de protección.

Con esta estrategia se busca impulsar la promoción de los derechos de la niñez y de la adolescencia a nivel local. Los esfuerzos derivados de esta estrategia implican el establecimiento de mecanismos alternos para la resolución de conflictos, así como la prevención de la violencia en distintos niveles y espacios. Incluye el abordaje de la violencia en el hogar (maltrato físico, psicológico y sexual), en los centros educativos (bullying entre pares, negligencia, acoso de pandillas, violencia sexual) y en los espacios públicos (amenazas, intimidación, violencia física, extorsión y muertes). Asimismo, incluye el abordaje de la violencia social y de la prevención del delito en niñas, niños y adolescentes.

Entes garantes o responsables

Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Red de Atención Compartida, Gobierno Municipal, Comité Local de Derechos, Junta de Protección, Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Policía Nacional Civil, instituciones privadas, ONG que operan en el territorio, Casa de Encuentro Juvenil, iglesias y familias.

Línea de acción 2.1.1. Diseñar e implementar estrategias de divulgación y sensibilización sobre los derechos y deberes de la niñez y adolescencia con personal docente, padres y madres de familia.

Línea de acción 2.1.2. Promover y garantizar la responsabilidad paterna, materna y familiar frente al derecho a la integridad personal de la niñez y de la adolescencia para prevenir toda forma de maltrato, negligencia y vulneración dentro del hogar.

Línea de acción 2.1.3. Promover estrategias que potencien la cultura de denuncia de casos de vulneración de derechos en niñas, niños y adolescentes a las instituciones locales y sociedad civil.

Línea de acción 2.1.4. Apoyar a las familias en su función de protección, educación y apoyo a las niñas, niños y adolescentes para contribuir con la disminución de la incidencia de pautas de crianza que atentan con el desarrollo integral y el goce de los derechos.

Estrategia 2.2

Implementar estrategias de sensibilización sobre el trabajo infantil, considerando opciones para mejorar las condiciones económicas de las familias a fin de retirar a la niñez y adolescencia del trabajo infantil.



Estrategia orientada a la creación y puesta en marcha de estrategias de sensibilización para la prevención y erradicación del trabajo infantil con diferentes actores locales, con énfasis en las familias. Incluye el abordaje de la participación de niñas, niños y adolescentes en las peores formas de trabajo infantil y explotación económica como la mendicidad, la utilización en actividades ilícitas y peligrosas. El total de las acciones generadas en el marco de esta estrategia incluirá el enfoque de medios de vida promoviendo el desarrollo humano participativo a partir de los recursos disponibles para las familias y las comunidades, buscando potenciar el desarrollo económico con participación de la población adulta y el retiro de la niñez y de la adolescencia del trabajo infantil.

Entes garantes o responsables

Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, INSAFORP, Red de Atención Compartida, Gobierno Municipal, Comité Local de Derechos, instituciones privadas, ONG que operan en el territorio, Casa de Encuentro Juvenil, iglesias y familias.

Línea de acción 2.2.1. Diseñar e implementar estrategias de sensibilización y apoyo dirigidas a las familias para erradicar los potenciadores del trabajo infantil abordando sus causas y consecuencias.

Línea de acción 2.2.2. Fortalecer y ampliar las fuentes de ingreso y apoyo a iniciativas productivas para familias de niñas, niños y adolescentes en condición de trabajo infantil desde el enfoque de medios de vida sostenibles a fin de mejorar las condiciones de pobreza y contribuir con la erradicación del trabajo infantil.

Línea de acción 2.2.3. Promover el desarrollo de programas y proyectos vinculados con huertos familiares diversificados y emprendedurismo para la generación de fuentes de ingreso en las familias para apoyar a la educación y el desarrollo de sus hijas e hijos, al margen del trabajo infantil.

Línea de acción 2.2.4. Garantizar la actualización permanente de la información del Sistema Municipal de Monitoreo del Trabajo Infantil, con el objetivo de identificar y caracterizar a la niñez y adolescencia trabajadora para generar propuestas, programas y proyectos que mejoren sus condiciones de vida.

C. Derechos al Desarrollo

Objetivo estratégico 3: Garantizar el desarrollo progresivo de las niñas, niños y adolescentes, con acceso a educación de calidad, a ser criados y vivir en familia y con espacios a la recreación.



Estrategia 3.1

Promover el acceso de niñas y niños de primera infancia a los procesos de educación inicial en el municipio.

Esta estrategia se orienta a promover la generación y el fortalecimiento de programas, espacios comunitarios y estrategias locales para garantizar atención integral para la primera infancia, con énfasis en la atención de niñas y niños entre los cero y los cuatro años. Se considera población prioritaria a niñas y niños procedentes de familias de bajos ingresos, de comunidades rurales y distantes, así como descendientes de madres y padres con bajos niveles educativos.

Entes garantes o responsables

Gobierno Local, Comité Local de Derechos, Ministerio de Educación, CONNA, REINSAL, ISNA, ADESCO, entidades de la RAC, instituciones con presencia en el municipio que impulsen iniciativas para este segmento poblacional y familias.

Línea de acción 3.1.1. Desarrollar e implementar estrategias que garanticen la ampliación de la cobertura y las opciones educativas para la primera infancia mediante la inversión en los círculos de familia existentes, así como la creación de nuevas opciones de atención comunitaria para este nivel educativo.

Línea de acción 3.1.2. Crear programas de sensibilización, información y formación dirigidos a las familias sobre la importancia de la estimulación temprana y la atención en la primera infancia.

Línea de acción 3.1.3. Fortalecer las capacidades y el empoderamiento del personal de salud para que puedan orientar a las familias sobre la importancia que tienen las prácticas de estimulación temprana en el embarazo y en la primera infancia.

Línea de acción 3.1.4. Garantizar la legalización y el fortalecimiento de círculos de familia con apoyo del Ministerio de Educación.

Estrategia 3.2

Mejorar la calidad educativa a través de la adecuación constante de las condiciones físicas y metodológicas en los centros escolares, así como con el involucramiento de la familia.



Estrategia orientada a promover la calidad educativa mediante la promoción de metodologías activas, participativas y creativas acordes a las necesidades y expectativas de las niñas, niños y adolescentes contemporáneos. Busca garantizar la motivación de la población estudiantil, potenciando el gusto por el aprendizaje y el posicionamiento de los centros escolares como espacios que facilitan el desarrollo del municipio. Para tal fin, incluye la sensibilización y el fortalecimiento de la planta docente que trabaja en Verapaz.

Entes garantes o responsables

Ministerio de Educación, Juntas de Protección, CONNA, Comité Local de Derechos, entidades de la RAC, las familias y otras instituciones con presencia en el municipio que impulsen iniciativas en temas de derechos y educación.

Línea de acción 3.2.1. Ampliar y fortalecer programas de incentivos, becas y transporte a niñas, niños y adolescentes, con énfasis en quienes proceden de familias de bajos ingresos, de zonas rurales y lejanas para que finalicen el bachillerato.

Línea de acción 3.2.2. Diseñar e implementar estrategias de sensibilización dirigidas a padres y madres de familia sobre la importancia de su involucramiento en el proceso educativo de sus hijas e hijos, desarrollando temas como: autoestima, liderazgo, proyecto de vida, disciplina positiva y buen trato.

Línea de acción 3.2.3. Fortalecer y ampliar los programas de actualización docente para el uso de metodologías participativas, innovadoras e inclusivas, sensibilizando al personal sobre los beneficios.

Línea de acción 3.2.4. Mejorar el acceso a recursos tecnológicos, a docentes capacitados y a infraestructura escolar inclusiva para niñas, niños y adolescentes con discapacidades.

Línea de acción 3.2.5. Ampliar y adecuar las instalaciones físicas donde se proveen los servicios educativos buscando innovar los espacios de aprendizaje, mejorar el acceso a la recreación y a la cultura.

Línea de acción 3.2.6. Diseñar estrategias para la promoción de actividades culturales para niñez y adolescencia con participación de las familias, personal docente y las comunidades. Estrategia enfocada en garantizar el derecho a la identidad e identificación de todos los niños, niñas y adolescentes de Verapaz. Aborda la generación de acciones para identificar a las niñas, niños y adolescentes que por razones de tipo variado, incluyendo el descuido de sus padres, no han sido registrados y no cuentan con sus partidas de nacimiento.



Estrategia 3.3

Garantizar las condiciones que faciliten el proceso de registro de recién nacidos, niñez y adolescentes, asegurando el compromiso del padre y de la madre de proporcionarles una identidad legal.

Estrategia enfocada en garantizar el derecho a la identidad e identificación de todas las niñas, niños y adolescentes del municipio. Aborda la generación de acciones para identificar a las niñas, niños y adolescentes que por razones de tipo variado, incluyendo el descuido de sus padres, no han sido registrados y no cuentan con sus partidas de nacimiento. De igual manera, incluye el establecimiento de mecanismos para remover todas las barreras económicas, administrativas y de otra índole que constituyan obstáculos para el goce de este derecho

Entes garantes o responsables

Gobierno Municipal a través del Registro del Estado Familiar y de la Unidad de Niñez y Adolescencia; Registro Nacional de las Personas Naturales, Sistema Nacional de Salud, Procuraduría General de la República, Comité Local de Derechos, CONNA y la familia.

Línea de acción 3.3.1. Diseñar e implementar estrategias de sensibilización sobre el derecho a la identidad e identificación, promoviendo la responsabilidad familiar de garantizar el registro oportuno como un derecho básico.

Línea de acción 3.3.2. Promover oportunidades para inscripciones tardías, mediante la coordinación interinstitucional, facilitando el registro de forma gratuita y simplificada.

Estrategia 3.4

Promover el cumplimiento de las obligaciones garantizando las condiciones familiares que permitan a niñas, niños y adolescentes vivir en familia.

Estrategia orientada a promover la adecuada convivencia familiar y la resolución alterna a los conflictos entre parientes que impidan el goce del derecho a vivir en familia, previniendo la violencia y la desintegración familiar forzada

Entes garantes o responsables

Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Juntas de Protección, CONNA, Comité Local



de Derechos, RAC, las familias y otras instituciones que impulsen iniciativas en temas de derechos.

Línea de acción 3.4.1. Impulsar desde los centros escolares, principalmente, en coordinación con el Ministerio de Salud, estrategias para la elaboración de un plan de vida para todos los adolescentes, enfatizando en la sensibilización sobre paternidad y maternidad responsable.

Línea de acción 3.4.2. Crear e implementar campañas de sensibilización sobre temas migratorios enfatizando el impacto que la separación familiar tiene en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Línea de acción 3.4.3. Crear e implementar estrategias locales que estimulen la convivencia familiar y el contacto de las niñas, niños y adolescentes procedentes de hogares desintegrados con sus padres, madres y parientes.

Estrategia 3.5

Garantizar la inversión en adecuación y creación de espacios recreativos comunitarios, escolares y municipales.

Estrategia orientada a promover la inversión local en infraestructura y en la adecuación de espacios comunitarios, escolares y municipales para la recreación, el deporte, el sano esparcimiento y la promoción de prácticas culturales y artísticas.

Entes garantes o responsables

Ministerio de Educación, CONNA, Comité Local de Derechos, Red de Atención Compartida, Ministerio de Turismo, Casa de Encuentro Juvenil, Casa de la Cultura, Instituto Nacional de los Deportes (INDES), Secretaría de la Cultura, las familias y otras instituciones que impulsen iniciativas en temas de derechos.

Línea de acción 3.5.1. Garantizar el desarrollo de inversiones que permitan habilitar espacios de juego para la primera infancia, niñez y adolescencia con enfoque de derechos en instituciones, espacios públicos y comunitarios.

Línea de acción 3.5.2. Fortalecer los programas de recreación, arte, deporte y cultura existentes y crear nuevos para involucrar sin excepción a las niñas, niños y adolescentes del municipio.



D. Derechos de Participación

Objetivo estratégico 4: Garantizar el ejercicio pleno del derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes del municipio de Verapaz para que sus opiniones sean tomadas en cuenta así como su acceso a información regulada y apropiada a su edad y salud mental.

Estrategia 4.1

Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en todos los espacios tanto en el ámbito familiar, educativo, comunitario y local.

La estrategia busca fortalecer la participación de las niñas, niños y adolescentes en los espacios sociales donde ya se desenvuelven, tales como: el entorno familiar, los centros escolares, los grupos artísticos, deportivos, ecológicos, religiosos y similares. Considera, también, la generación de las condiciones para que puedan participar en instituciones e iniciativas promovidas a nivel comunitario y local, de acuerdo con su desarrollo progresivo, incluyendo espacios e instituciones políticas, jurídicas, del Estado y de la municipalidad. Incluye de manera prioritaria la participación de la niñez y de la adolescencia en procesos de construcción, validación, monitoreo y evaluación de esta PMPNA mediante la utilización de metodologías acordes a las características de los grupos de edad y procedencia geográfica dentro del municipio. Por tanto, implica generar las condiciones para que la población adulta pueda comprender e impulsar la garantía del derecho a la participación.

Entes garantes o responsables

Gobierno Municipal, Comité Local de Derechos, Red de Atención Compartida, Ministerio de Educación, Casa de Encuentro Juvenil, Casa de la Cultura, Asociaciones de Desarrollo Comunal, INJUVE, instituciones y fundaciones que trabajan temas de participación, medios de comunicación local, clubes de diferente índoles, iglesias y familias.

Línea de acción 4.1.1. Diseñar e implementar estrategias de sensibilización dirigidas a la población, principalmente a padres, madres y personas responsables sobre el derecho a la participación de la niñez y adolescencia así como en la importancia de opinar libremente, tomar en cuenta las opiniones y ser escuchados con respeto.

Línea de acción 4.1.2. Promover una cultura de respeto y tolerancia que garantice el derecho de participación y libre expresión de las niñas, niños y adolescentes en el hogar, en los centros escolares y en los entornos comunitarios.

Línea de acción 4.1.3. Promover a través del personal docente y la comunidad educativa la



incorporación de la participación de la niñez y adolescencia como un derecho en los centros escolares.

Línea de acción 4.1.4. Garantizar la participación de la niñez y adolescencia de Verapaz en las actividades de evaluación de esta PMPNA en los diferentes momentos de la implementación, generando espacios y metodologías que consideren sus características, grupos de edad, procedencia geográfica, religiosa y cultural.

Estrategia 4.2

Garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes a información clara, oportuna y no dañina, acorde a su edad y desarrollo evolutivo.

Estrategia orientada a garantizar y ampliar las oportunidades de participación de la niñez y adolescencia en espacios, actividades, programas y proyectos que visibilicen sus opiniones e intereses en relación a las problemáticas locales y situaciones que los vinculan directamente.

Entes garantes o responsables

Ministerio de Gobernación, Gobierno Municipal, Centros Escolares, Unidades Comunitarias de Salud Familiar, empresas privadas, Casa de Encuentro Juvenil, Casa de la Cultura, iglesias, medios de comunicación local, clubes de diferente índole, INJUVE, CONNA, PPDDH, Comité Local de Derechos y familias.

Línea de acción 4.2.1. Crear e implementar estrategias efectivas de supervisión del uso de redes sociales e internet en espacios de acceso público para niñez y adolescencia (Casa de Encuentro, centros escolares, cibercafés y otros).

Línea de acción 4.2.2. Fortalecer y apoyar a padres y madres para el ejercicio de la supervisión adecuada del uso de redes sociales, internet, programas de televisión y películas por parte de sus hijas e hijos

Línea de acción 4.2.3. Crear y divulgar una ordenanza municipal para la supervisión en cibercafés sobre el manejo adecuado de la información para niñez y adolescencia, incluyendo sus mecanismos de exigibilidad.

4. Mecanismos de coordinación y articulación

En Verapaz, se ha previsto el establecimiento de relaciones eficientes entre los actores locales, buscando favorecer las vinculaciones, alianzas y conexiones que permitan el alcance de los objetivos y la implementación de la PMPINA.



La aplicación de los mecanismos presenta la necesidad de superar la desarticulación que ha predominado en el pasado y avanzar hacia una visión sistémica local capaz de romper con los intereses partidarios y la polarización política que pudiera existir. También es importante clarificar los compromisos y roles de las partes considerando la voluntad que expresen para impulsar el sistema desde el trabajo intra e interinstitucional.

Los mecanismos de coordinación y articulación responderán a valores éticos como: legalidad, apertura, transparencia, eficiencia, solidaridad y responsabilidad (Visión Mundial, 2013). En coherencia con lo anterior, se han establecido los siguientes acuerdos para generar las condiciones políticas, administrativas y operativas que permitirán el cumplimiento de la PMPINA. Estos son los primeros aportes, pues los mecanismos serán una construcción participativa que se consolidará durante la implementación.

- **Rol preponderante de la municipalidad.** El Comité Local de Derechos coordinará con el Concejo Municipal la emisión de un acuerdo donde la municipalidad manifieste su compromiso de apoyar la implementación de la PMPINA. El documento también establecerá las principales directrices de coordinación y articulación con los diferentes actores claves tanto del municipio y del Estado. Para impulsar y dar seguimiento a la política, desde la municipalidad se deberá crear la Unidad de Niñez y Adolescencia en el corto plazo.
- **Comisión de Protección Civil y Comité Intersectorial para la educación y desarrollo integral para el Municipio de Verapaz.** Constituyen espacios estratégicos que articulan a diferentes actores clave a nivel nacional y local. De ahí que puede aprovecharse para abordar, desarrollar y socializar la PMPINA además de coordinar esfuerzos relacionados con su implementación.
- **Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.** Generará articulaciones con diferentes actores para apoyar la implementación, el monitoreo y la evaluación de la PMPINA, vigilando la protección de los derechos colectivos y difusos, la calidad de los servicios públicos y las bases de datos que permitan conocer las vulneraciones de los derechos, así como las amenazas que enfrentan las niñas, niños y adolescentes del municipio.
- **Coordinación y articulación con la RAC.** Las entidades de la sociedad civil que integran la Red de Atención Compartida (RAC) participarán en las acciones locales de coordinación y articulación para la implementación de la PMPINA.



5. Mecanismos de monitoreo y evaluación

En coherencia con las directrices de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, que responde a lo establecido en el artículo 109 de la LEPINA, esta PMPINA se implementará a través de la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de planes de acción, estrategias e iniciativas locales. Para su consecución el Comité Local de Derechos -en coordinación con la municipalidad, con representantes del CONNA a nivel local, la RAC y otros actores- deberá establecer mecanismos de monitoreo y evaluación que respondan a las directrices de esta política.

5.1 Implementación y monitoreo

- **Plan Municipal de Implementación de la PMPINA o Plan de Acción**

Será el instrumento que describirá todas las acciones a seguir durante la implementación, en los diferentes años. Participarán en su elaboración: Gobierno Local, CONNA, Comité Local, RAC y demás actores claves. La elaboración del plan deberá realizarse posterior a la aprobación de la política (2017) y tendrá como vigencia cuatro años. El plan documentará el compromiso de cada institución en términos de coordinación y asignación de recursos. Un punto clave en su estructura será la definición de indicadores claros, medibles y verificables.

- **Implementación de la Estrategia de divulgación de la PMPINA**

Se implementará una estrategia de divulgación de la PMPINA durante los seis meses posteriores a la aprobación, considerando prolongar hasta un año su difusión de acuerdo con las necesidades identificadas. Estará dirigida a los diferentes actores claves. La estrategia buscará divulgar información estratégica sobre la PMPINA mediante mensajes adecuados a los diferentes públicos meta. La divulgación dará la pauta para la creación de la Comisión Técnica para la implementación. Su creación, implementación y evaluación involucrará al Comité Local, CONNA, Gobierno Local y entidades de la RAC.

- **Creación de la Comisión Técnica para la Implementación de la PMPINA**

La Comisión Técnica para la Implementación se describe como un grupo de actores locales que asumen el compromiso de impulsar la elaboración del Plan de acción de la política, así como de tomar acuerdos y decisiones que contribuyan a la implementación. Deberá ser dirigida por el Gobierno Local, en coordinación con el CONNA, el Comité Local de Derechos y entidades de la RAC.



- **Elaboración de Planes Anuales de Implementación**

Permitirán operativizar el contenido del Plan de Acción, estableciendo acciones concretas, calendarizándolas, definiendo los recursos, indicadores y roles. Serán elaborados cada año, bajo el liderazgo de la Comisión Técnica.

- **Elaboración de informes anuales de implementación**

Estos deberán ser elaborados por la Comisión Técnica para la implementación de la PMPINA, una vez al año, a partir de informes elaborados por las entidades garantes y comprometidas en la implementación.

5.2 Pautas para la evaluación de la PMPINA

- **Evaluación intermedia o de proceso de la PMPINA desde la perspectiva técnica**

Proceso de análisis sobre la proyección técnica, en cuanto al avance de objetivos y metas. Se desarrollará a finales de 2020, bajo la dirección de la Comisión Técnica para la Implementación, en coordinación con el Comité Local. Permitirá identificar el cumplimiento de las actividades previstas y los principales logros de la etapa evaluada. Sus resultados permitirán formular recomendaciones de mejoras para los años restantes, mediante ajustes estratégicos fundamentados en los resultados de esta evaluación.

- **Evaluación intermedia de la PMPINA, desde la perspectiva de la población beneficiaria**

Proceso de consulta y análisis desde la óptica de la niñez y adolescencia; las familias y las comunidades sobre el cumplimiento de los objetivos y estrategias de la PMPINA. Se desarrollará a finales de 2020, bajo la dirección de la Comisión Técnica para la implementación, en coordinación con el Comité Local y otros actores. La perspectiva de la población beneficiaria constituirá el punto central. Sus resultados permitirán formular recomendaciones de mejoras para el trabajo de los años siguientes. A partir de lo encontrado se harán ajustes estratégicos en el cronograma, en la asignación de recursos y en la planificación de las acciones con base a información confiable.

- **Evaluación de resultados (al menos tres años después de la implementación)**

Al menos tres años después de completada la implementación se desarrollará una evaluación de resultados que buscará examinar los efectos de la implementación total, analizando el cumplimiento de lo proyectado para cada uno de los objetivos e indicadores. Permitirá



identificar los problemas y limitaciones que incidieron en el desarrollo de las acciones implementadas. El proceso será impulsado y coordinado por la Comisión Técnica de Implementación, en coordinación con el Comité Local de Derechos, Gobierno Local y la RAC.

- **Evaluación de impacto (al final, siete años después de la implementación)**

En 2028, años después de finalizada la implementación de la PMPINA, se desarrollará una evaluación de impacto para conocer qué cambios o consecuencias se observan como resultado directo de la intervención en el territorio. El proceso será liderado por el CONNA, la RAC, la Comisión Técnica para la Implementación y el Gobierno Local. La evaluación de impacto se centrará en la identificación de los resultados significativos basados en el análisis de los indicadores y sus niveles de avance. De igual manera, esta evaluación recogerá resultados cuantitativos y cualitativos relacionados con las diferentes áreas de derechos.

6. Asignación de recursos

Generar y aumentar la inversión prioritaria para la niñez y la adolescencia es una apuesta estratégica nacional que tiene implicaciones a nivel local. A continuación se presentan algunas pautas generales en el tema de asignación de recursos en el marco de la PMPNA:

6.1 Garantizar inversiones y mejoras sociales a través del FODES

De acuerdo con lo establecido en la PNPNA, a través del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador (FODES), se deberán garantizar inversiones en materia de infraestructura de servicios públicos, así como la mejora de las condiciones de vida de la población (agua potable y saneamiento básico, tratamiento de desechos sólidos, entre otros). Además, como establece el artículo 5 de la Ley del FODES, se deberán impulsar proyectos de desarrollo económico, social, cultural, deportivos, turísticos y de prevención de la violencia.

6.2 Expresión de la voluntad política

El Gobierno Municipal mediante acuerdos en la reunión del Concejo expresará su voluntad política y administrativa para la asignación de recursos dirigidos para la implementación de la PMPINA. Los recursos serán asignados en correspondencia con las necesidades de implementación y las posibilidades de la municipalidad.



6.3 Gestión oportuna

Se gestionará de manera que la inversión en niñez y adolescencia sea oportuna en el tiempo calendarizado para el desarrollo de las acciones aprobadas en PMPINA. Esto con el objetivo de cumplir con los derechos de las niñas, niños y adolescentes sin discriminación, con igualdad y equidad

6.4 Elaboración de presupuestos participativos

Tal como lo establece la PNPNA, el gobierno municipal de Verapaz deberá promover la elaboración de presupuesto participativos como mecanismos de participación ciudadana mediante cabildos abiertos, consultas ciudadanas y otras modalidades de consulta popular considerando la participación de las niñas, niños y adolescentes. La PNPNA también manda que se priorice la utilización de mecanismos para la rendición de cuentas sobre la inversión realizada.

6.5 Gestión de recurso de fuentes complementarias

Se impulsará la gestión de recursos complementarios con diferentes fuentes: cooperación internacional, asociaciones de salvadoreños en el exterior, organizaciones de la sociedad civil que intervienen en el municipio y la empresa privada para incrementar la inversión en la niñez y adolescencia a nivel municipal.

Glosario

Acción de protección: Es la petición o mecanismo por medio del cual se pretende la protección judicial de intereses colectivos o difusos (intereses comunes a un grupo de niños, niñas y adolescentes determinados o indeterminados) de la niñez y adolescencia mediante la imposición de una determinada presentación o conducta al funcionario, autoridad o particular responsable de su vulneración.

Adolescente: Es la persona comprendida desde los 12 años cumplidos hasta que cumpla los 18 años de edad.

Adolescentes en conflicto con la ley: Hace referencia a las personas adolescentes de quien se alegue han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes.

Atención psicológica: Es un proceso de intervención integral, interdisciplinaria, interinstitucional e intersectorial. Tiene como finalidad proporcionar herramientas a los individuos, la familia y a la comunidad para restablecer su capacidad de afrontamiento y desarrollo psicológico funcional y social, de tal manera que puedan retomar o recrear su proyecto de vida.



Asociaciones de promoción y asistencia a los derechos de la niñez y adolescencia: Son formas de organización legalmente constituidas para la protección local de los derechos de la niñez y de la adolescencia e integradas en la Red de Atención Compartida en cumplimiento del principio de corresponsabilidad.

Autoridad competente: Es el servidor público revestido por la ley de algún poder, mando o autoridad para resolver un litigio o pleito.

Autoridad judicial competente: Es el juez o tribunal al que le corresponde la resolución de un asunto a su conocimiento.

Autoridad parental: Es el conjunto de facultades y deberes que la ley otorga e impone a la madre y al padre sobre sus hijos menores de 18 años de edad para que los protejan, eduquen, asistan y preparen para la vida, y además para que los representen y administren sus bienes.

Castigos corporales o físicos: Es todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar dolor o molestar, aunque este sea leve. En la mayoría de los casos consiste en pegarle a una niña, niño o adolescente con la mano u otra parte del cuerpo o con un objeto.

Castigos psicológicos: Consiste en la agresión que realiza cualquier persona con la intención de sancionar, corregir o controlar a una niña, niño o adolescente a través de un trato ofensivo, denigrante, desvalorizado, estigmatizante o ridiculizado. Incluye la deshonra, el descrédito o menosprecio del valor o dignidad personal; el aislamiento, la separación de los padres o familiares, así como todos aquellos actos que causan daños emocionales y psicológicos, que conllevan a disminuir la autoestima o bien a perjudicar o perturbar el pleno desarrollo de la niña, niño o adolescente.

Corrección moderada: Es una censura, reproche o castigo que los padres pueden imponer a sus hijos en virtud de la autoridad parental, sin que en ningún caso pueda constituir un maltrato.

Corresponsabilidad: Es el compartir la responsabilidad de una situación o actuación determinada entre varias personas e instituciones. Las personas e instituciones corresponsables poseen los mismos deberes y derechos para responder por sus actuaciones en las situaciones que están a su cargo.

Derechos colectivos: Son derechos comunes a un conjunto determinado o determinable de niñas, niños o adolescentes. Ejemplos: problemas de violencia e inseguridad que enfrenta un determinado centro escolar.

Derechos difusos: Son derechos comunes a un conjunto indeterminado o indeterminable de niñas, niños y adolescentes. Ejemplo: Contaminación ambiental producida por sustancias tóxicas. En este caso, es difícil determinar el número de personas afectadas por la contaminación.

Directores de la sociedad: Representantes de las organizaciones de la sociedad civil organizada ante la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA).



Desconcentración: “Transferencia de competencia desde autoridades administrativas centrales a órganos periféricos o dependientes”. Este traslado de competencia tiene por objetivo que el equipo de trabajo que asume la responsabilidad de cumplir la función y ofrecer el servicio lo haga en forma eficiente, ya que se encuentra cercano a la población y conoce su realidad.

Enfoques de derechos: Marco conceptual basado en las normas internacionales de derechos humanos, orientado a la promoción y a la protección de estos. Procura fortalecer la capacidad de las personas para reivindicarlas y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones.

Enfoque de género: Es una categoría de análisis basada en la relación de las variables sexo y género que permite identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, contexto geográfico, étnico e histórico determinando, así como las desigualdades y a las relaciones de poder e inequidades. Ayuda a reconocer las causas que las producen y a formular mecanismo para superarlas, ubicando la problemática no en las mujeres y los hombres, sino en las relaciones socialmente construidas sobre el poder y la exclusión. El enfoque de género permite visibilizar las desigualdades entre hombres y mujeres, asumir el compromiso de transformarlas y propone estrategias para erradicarlas.

Equidad: Del latín “etiquetas”, que significa igualdad. Es entendido como lo ecuánime o justo; es dar a cada persona lo que le corresponde. Tiene como fin eliminar las desigualdades y la discriminación.

Explotación económica: Acto de obtener un beneficio de algo o alguien. Más allá de las diversas variantes de sentido del término se encuentra relacionado al plano social y económico; entendida como la utilización en forma abusiva y en provecho propio del trabajo o de las cualidades de otra persona.

Explotación sexual: Cualquier forma de abuso sexual mediante retribución en dinero o en especie, con intermediación o sin ella.

Factores de riesgo: Presentación de situaciones personales o en el entorno que incremente la probabilidad de que las personas sean afectadas en su integridad personal, tales como: el consumo de drogas, el abandono escolar, la violencia familiar y social y la delincuencia, entre otras que limitan las posibilidades de lograr un desarrollo exitoso.

Filiación: Es el vínculo de familia existente entre la hija o el hijo y sus padres. Respecto del padre se denomina paternidad; y respecto de la madre, maternidad.

Institucionalización: Es el acto de ingresar a una persona en una institución de carácter público o privado.

Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia: Dependencias administrativas departamentales del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), con autonomía técnica. Su función primordial es la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito local, para lo cual pueden dictar medidas de protección a favor de los mismos.



Maltrato: Toda acción u omisión que provoque o pueda provocar dolor, sufrimiento o daño a la integridad o salud física, psicológica, moral o sexual de una niña, niño o adolescente por parte de cualquier persona, incluidos sus padres u otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado. Cualesquiera que sean los medios utilizados. Asimismo, es el descuido en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la presentación de alimentación nutritiva y balanceada, atención médica, educación o cuidados diarios y la utilización de las niñas, niños y adolescentes en la mendicidad.

Medidas de protección: Órdenes de obligatorio cumplimiento que impone la autoridad competente a favor de las niñas, niños y adolescentes, individualmente considerados, cuando hay amenazas o violación a sus derechos e intereses legítimos.

Acuerdo de aprobación de la PMPINA



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VERAPAZ, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE
Calle Norberto Marroquín Barrio El Centro TEL. 2347-0300, 2357-9501
Email: alverapaz@yahoo.es



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA: Que en el libro de Actas de sesiones del Concejo Municipal, se encuentra la que literalmente dice: **ACTA NUMERO VEINTICUATRO** Sesión ORDINARIA de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciséis, convocada y presidida por el Alcalde Titular Don José Antonio Hernández Rodríguez, a la que asistieron la Síndica Municipal Señora. Mayra Yessenia Chávez Villalobos, los Regidores propietarios: Santos Redamis Campos Rivas, Elba Morena Olivar de Villalta, José Francisco Domínguez Reyes, Sobeyda Roxana Montoya Elías, y los Regidores suplentes: Eliseo Santana Marinero, Bernardo Alberto Ramos Sagastume, Elba Velásquez González, Fidel Antonio Barahona Díaz y el secretario de este concejo señor Manuel Antonio Navarrete Olivar se encuentra el **acuerdo** que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:

I.) Que en su Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece que compete al Municipio La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, y el numeral 8 del código Municipal que expresa, que corresponde La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población, por lo que creando una política en pro de la Niñez y de la Adolescencia en Contribuir, Promocionar, Coadyuvar y fomentar los principios y valores Constitucionales. **II.)** Que la Política Pública Municipal de Protección Integral de La Niñez y de la Adolescencia, que en su abordaje principal son los derechos desde una visión integral de los niños y adolescentes, Se trata de una Política Social Básica que comprende las condiciones mínimas y Universales que garantizan el desarrollo de toda la población y en particular el de la Niñez Y Adolescencia. Su contenido guarda absoluta coherencia con la PNPMA, al mismo tiempo con las directrices de la ley LEPINA. **III.)** Esta política se trata de garantizar una vida digna de los niños y adolescentes del Municipio de Verapaz a través de su participación activa. **IV.)** que es necesario garantizar el bienestar físico, emocional y psicológico de las niñas, niños y adolescentes del este Municipio y conocimiento sobre sus derechos y deberes, que son legítimamente merecedoras de igual protección de sus derechos por las instituciones correspondientes y no podrán ser objeto de ningún tipo de discriminación que impida el ejercicio de tales derechos. POR TANTO, este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: Aprobar la Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de El Municipio de Verapaz Departamento de San Vicente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Verapaz a los quince días del mes de diciembre de 2016.


JOSE ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL.


MANUEL ANTONIO NAVARRETE OLIVAR
SECRETARIO MUNICIPAL





**Por los derechos de la niñez
y de la adolescencia**